

SERMON
MONARQUIA ESPAÑOLA

D. AUTÓNOMA DE NUEVA

CIÓN GENERAL DE BIBLIOT



FRANCOIS
MARQUESE
PAROLA



MEMOIRS
DE
LIZANA



1808



BX175
L59

100900

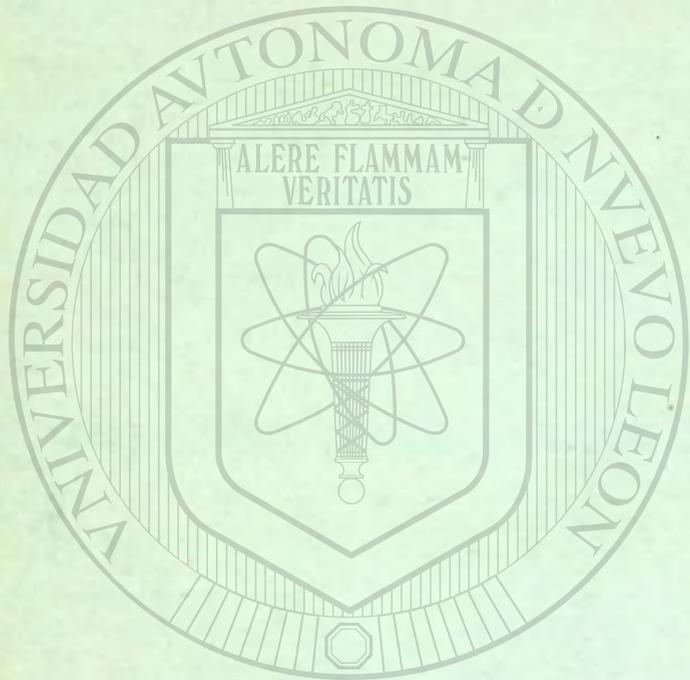


1020000327



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

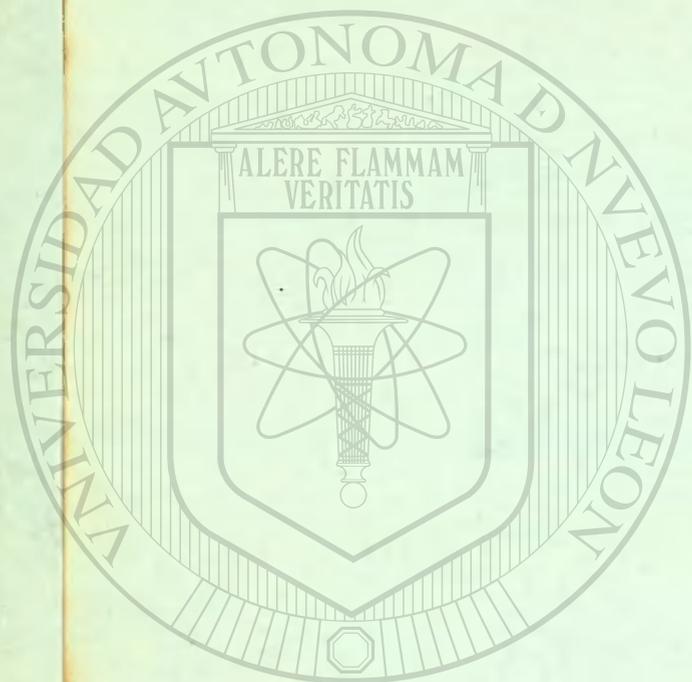


108965

SERMON

que en las relaciones humanas, que se celebran en la Santa Iglesia Metropolitana de México, hizo el santo divino en las actuales sesiones de la Academia Nacional de Letras el día 18 de Agosto de 1902.

El Ilust. Sr. Don Francisco Xavier de Llanos y Barrantes, Arzobispo de la misma Ciudad.



SERMON

que en las solemnes Rogativas que se hicieron en la Santa Iglesia Metropolitana de México implorando el auxilio divino en las actuales ocurrencias de la Monarquía Española predicó en el día 18 de Agosto de 1808.

*El Illmó. Sr. Don Francisco
Xavier de Lizana y Beaumont
Arzobispo de la misma Ciudad,
del Consejo de S. M. &c.*

LO DA Á LUZ
LA NOBILISIMA CIUDAD
DE MEXICO,

Y LO DEDICA

Á MARÍA SANTISIMA
DE GUADALUPE.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

En México en la Oficina de Doña Maria Fernandez de
Jauregui, calle de Santo Domingo.

FONDO
FERNANDO GIL RAMIREZ

BX 1755

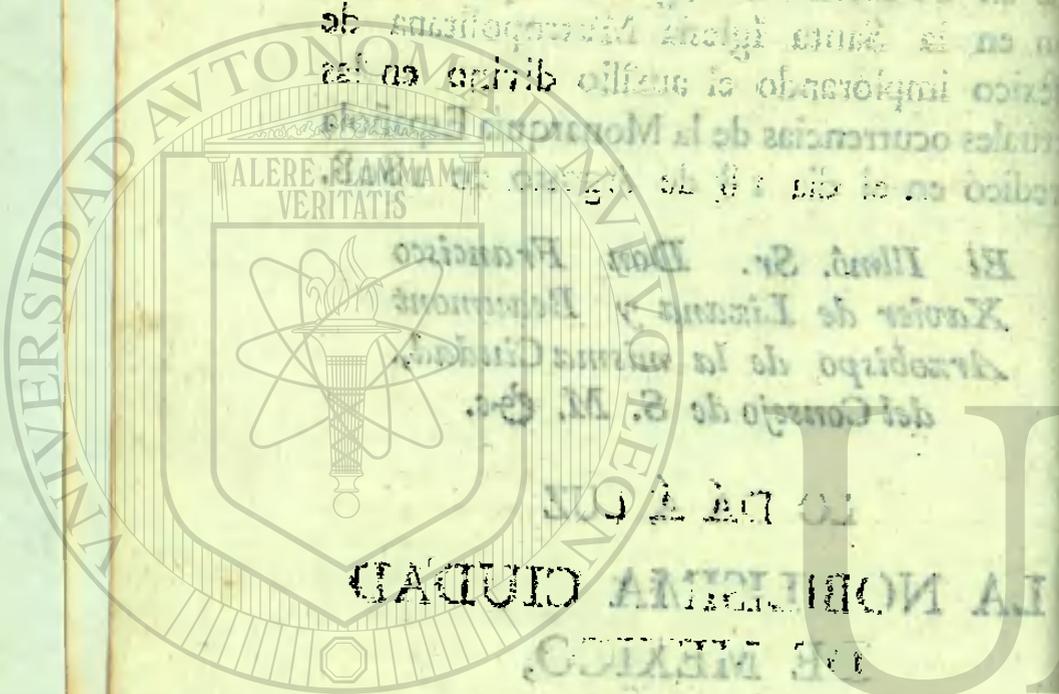
L59

VERONICA

A MARIA SANTISIMA DE GUADALUPE.

Virgen Santisima, Señora mia, Madre mia, Protectora mia, consuelo y refugio mio, luz de mi entendimiento, objeto de mi voluntad y de mi memoria: confieso delante del Cielo y de la tierra, que lo que haya de bueno en este Sermon á vos lo debo todo, por que á vos acudi desde luego como á Patrona mia y de estos Reynos de Nueva España, y no puedo ni debo tener duda alguna de que vos habeis hecho que me ocurriera, encontrara, y arreglara lo que contiene. A vos pues, immaculada Reyna nuestra lo consagro y lo dedico, confesando otra vez que es vuestro, no mio: volviendo á vos lo que recibí de vuestra mano para repartirlo como pan de doctrina entre vuestros hijos adoptivos; y suplicando, que disimuleis y perdoneis las ignorancias y faltas, que yo he mezclado, y que deis á mis palabras y expresiones la uncion y fuerza que no puedo darles, para que penetrando el corazon de quantos lo lean, produzca en ellos la enmienda de sus vidas, y eviten por este medio los funestos efectos de los castigos con que nos avisa y amenaza la misericordia, la justicia, y la Omnipotencia de Dios. Recibidlo Señora como reconocimiento debido, aunque cortisimo al particular favor que entre otros muchos me acabais de dispensar. Recibidlo tambien como una ofrenda que os presenta esta Nobilissima Ciudad de Mexico, confiando mas en vuestra poderosa y experimentada proteccion, que en todas sus gentes, armas, y riquezas. (a)

(a) La Nobilissima Ciudad, que ha impreso á sus ex-



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Y vosotros amados Diocesanos y habitantes de esta Ciudad, á quienes se dirige el Sermon, ledlo atentamente, reflexionando la verdad que propono, y sacad de su lectura todo el fruto que deseamos y es necesario, en unas circunstancias, en que estamos obligados en conciencia á clamar á Dios, y á quitar los pecados que sean causa del castigo. Esto es lo que entranablemente deseamos, y lo que encare-

ciadamente pedimos: que quede extinguida la embriaguez, la disolucion, la usura, y todo vicio: que clameis á Dios con todo vuestro corazon: que confeseis y comulgueis: que ayuneis algunos dias: que deis limosna para una necesidad tan grande, como la que ocurre: para sufragio espiritual de los Españoles, que conservan nuestras vidas perdiendo las suyas: para auxilio de las Viudas, de los Huerfanos, de los Exercitos de España, cuya felicidad está intimamente unida con la nuestra: para la conservacion de los Conventos, de las Iglesias, de la Religion

pensas, y publica este Sermon, ha querido que se dedicara a Maria Santisima de Guadalupe, teniendo muy presentes las singulares y repetidas pruebas de su poderoso patrocinio, especialmente la de haber cesado en estos Países la infestacion de los Espiritus malignos desde su gloriosa aparicion, segun asi lo refiere el Sumo Pontifice Benedicto XIV. en Breve de 25 de Mayo de 1754. y de haber cesado tambien, segun relacion del mismo, la peste que afligia á Mexico en el año de 1737. desde el punto en que fue votada Patrona de estos Reynos, con la particularidad, que aseguran personas fidedignas, de que muriendo trescientos diariamente, en el dia de la votacion solamente murieron tres, y despues ninguno. Ha tenido tambien muy presente la fama que hai en el País de la particular devocion, que manifestó á esta Santa Imagen aquel sapientísimo y Soberano Pontifice, autorizandola Patrona, componiendo por sí mismo el Oficio ó Rezo para celebrar su fiesta, desechando varios Evangelios que le propusieron, destinando el que parece no puede ser mas al intento, arreglando una oracion, en que cada palabra inspira, renueva, y aumenta la devocion mas tierna, pidiendo al R. P. Lopez los zapatos con que hubiese

entrado en la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, y diciendole: si yo estuviera en aquellos Países iria á visitar ese Santuario, no solamente con los pies descaizos, sino andando el camino de rodillas.

Ansiosa tambien la misma Nobilísima Ciudad de acreditar su reconocimiento por las multiplicadas gracias, que en todos tiempos ha recibido, y de lograr al presente la proteccion que siempre ha experimentado: inflamada nuevamente con los vivisimos deseos del Exmó. Sor. Virrey para que se acudiera desde luego á implorar la proteccion de Maria Santisima de Guadalupe: apenas se recibieron las primeras noticias de las calamidades de la Monarquia, se manifestó impaciente de hacer un Novenario en Guadalupe, que por justos motivos, y para que el Pueblo desahogara el gozo de que se sentia lleno con las favorables que se recibieron pocos dias despues. se ha suspendido hasta aora, y se verificará prontamente, publicando aviso anticipado, y concediendo Indulgencia Plenaria de quarenta horas á todas las per-

ligion Católica en aquellos y en estos Países. Si así lo haceis, vivid con la confianza mas segura en la proteccion de MARIA Santísima de Guadalupe, que sabrá y podrá conceder las victorias mas completas en España al mismo tiempo en que lo esteis pidiendo en America, como sucedió en la batalla de Lepanto. (b) Decid aora conmigo:

Sacratísima Reyna y Señora nuestra, que os habeis dignado de colocar vuestra gloriosa Imagen de Guadalupe en los terminos de esta Ciudad, para que sea nuestro muro y nuestra defensa, nuestro refugio y nuestro consuelo: oíd benigna las suplicas que os hacemos, y alcanzadnos el mas breve y feliz excito de las calamidades que nos conturban: tomad con una de vuestras manos la de vuestro Hijo y nuestro Señor Jesucristo, y con otra la de vuestro castísimo Esposo y Patrono de este Arzobispado, el glorioso Patriarca S. Joseph, y derramad sobre todos bendiciones celestiales y triplicadas, especialmente sobre vuestro indignísimo, pero afectísimo y afligidísimo siervo, que se postra á vuestros pies

Francisco Xavier.

sonas, que confiesen, comulguen, y visiten aquella Iglesia en los dias que se señalarán,

(b) Praecepta Christi arma sunt Christiani, et divinus timor terrorem á nobis expellit hostilem. Arma autem hace. nostra sunt, quibus nos Salvator instruxit, oratio, misericordia, atque jejunium jejunium enim melius, quám murus tuetur; misericordia facilius liberat quám rapina: oratio longius vulnerat, quám sagitta non nisi compectum percutit adverfarij; oratio autem longius positum vulnerat inimicum. S. Amb. Ser. n. 86.

Fac conclusionem: quoniam terra plena est judicio sanguinum, (1) et Civitas plena iniquitate. Ezechiel cap. 7. v. 23.

GRAN DIOS! criador del cielo y de la tierra, en cuyas manos están todos sus fines y terminos, los derechos de los reynos, y las suertes de los hombres: infinitamente sabio, que tenéis presente en vuestra eternidad quanto ha de suceder en la duracion de los siglos: infinitamente poderoso, que executáis vuestros decretos eternos en el modo y momento que tenéis determinado, sin que haya alguno que pueda resistir á vuestra voluntad: infinitamente bueno, que amenazando para no castigar, anunciasteis á vuestro pueblo por medio de los

(1) De delitos, que merecen juicio, sentencia, y pena de sangre ó de muerte. Alapide, Scio, y otros Expositores.

ligion Católica en aquellos y en estos Países. Si así lo haceis, vivid con la confianza mas segura en la proteccion de MARIA Santísima de Guadalupe, que sabrá y podrá conceder las victorias mas completas en España al mismo tiempo en que lo esteis pidiendo en America, como sucedió en la batalla de Lepanto. (b) Decid aora conmigo:

Sacratísima Reyna y Señora nuestra, que os habeis dignado de colocar vuestra gloriosa Imagen de Guadalupe en los terminos de esta Ciudad, para que sea nuestro muro y nuestra defensa, nuestro refugio y nuestro consuelo: oíd benigna las suplicas que os hacemos, y alcanzadnos el mas breve y feliz excito de las calamidades que nos conturban: tomad con una de vuestras manos la de vuestro Hijo y nuestro Señor Jesucristo, y con otra la de vuestro castísimo Esposo y Patrono de este Arzobispado, el glorioso Patriarca S. Joseph, y derramad sobre todos bendiciones celestiales y triplicadas, especialmente sobre vuestro indignísimo, pero afectísimo y afligidísimo siervo, que se postra á vuestros pies

Francisco Xavier.

sonas, que confiesen, comulguen, y visiten aquella Iglesia en los dias que se señalarán,

(b) Praecepta Christi arma sunt Christiani, et divinus timor terrorem á nobis expellit hostilem. Arma autem hace. nostra sunt, quibus nos Salvator instruxit, oratio, misericordia, atque jejunium jejunium enim melius, quám murus tuetur; misericordia facilius liberat quám rapina: oratio longius vulnerat, quám sagitta non nisi compectum percutit adverfariium; oratio autem longius positum vulnerat inimicum. S. Amb. Ser. n. 86.

Fac conclusionem: quoniam terra plena est judicio sanguinum, (1) et Civitas plena iniquitate. Ezechiel cap. 7. v. 23.

GRAN DIOS! criador del cielo y de la tierra, en cuyas manos están todos sus fines y terminos, los derechos de los reynos, y las suertes de los hombres: infinitamente sabio, que tenéis presente en vuestra eternidad quanto ha de suceder en la duracion de los siglos: infinitamente poderoso, que executáis vuestros decretos eternos en el modo y momento que tenéis determinado, sin que haya alguno que pueda resistir á vuestra voluntad: infinitamente bueno, que amenazando para no castigar, anunciasteis á vuestro pueblo por medio de los

(1) De delitos, que merecen juicio, sentencia, y pena de sangre ó de muerte. Alapide, Scio, y otros Expositores.

2
Profetas las disposiciones de vuestra justicia, para que evitara su execucion con el arrepentimiento y la enmienda: que aún en la misma ciudad y cautiverio de Babilonia le hablasteis con este designio benefico por la boca de aquel Profeta mayor de la estirpe Sacerdotal: Dios inmortal, Rey de los siglos! quando manifestasteis (2) á Ezequiel lo que lémos hasta nuestros dias en el capitulo septimo de su Profecia, ¿queriais acaso, que nos previniera desde entonces lo que habia de verificarse en la Ley de gracia, y aún en nuestros desgraciados dias, despues de mas de dos mil y doscientos años?

Haz una cadena, le dixo el Señor despues que habia anunciado con señales y palabras la entera destruccion del Reyno de Judá por sus pecados: *fac conclusionem* (3): concluye tu discurso, reduce á pocas palabras todas mis amenazas y castigos. Porque la tierra

(2) Hai ocasiones en que el Señor manifiesta la vision sin manifestar ó revelar lo que significa, como sucedió á S. Pedro, Act. 10. En esta del Profeta Ezequiel pudo no manifestarle todo lo que significara. Vea-se Benedicto XIV. De can. Lib. 3. cap. ult. n. 1.

(3) Esta expresion tiene dos sentidos: el primero, y preferido por el P. Scio para la version, *haz una cadena*, que sea simbolo del cautiverio que han de su-

3
está llena de maldad: (4) haré venir sobre ella los más malos de las gentes, se apoderarán de sus casas, y poseerán sus santuarios: sobreviniendo la afliccion, buscarán la paz, y no la hallarán: vendrá turbacion sobre turbacion, y una mala noticia sobre otra. Se affigirá el Rey, se cubrirá de tristeza el Principe, y las manos del Pueblo serán conturbadas: haré con ellos segun han hecho conmigo, y escarmen- tados, sabrán que yo soy el Señor, á quien han irritado con sus culpas,

B

frir, segun así lo habia practicado Jeremias de orden de Dios, cap. 28, v. 13: el segundo, *diles en pocas palabras todas mis amenazas y castigos*, lo que executa inmediatamente desde el v. 24 siguiente. Alapide, Scio, y otros Expositores.

[4] 24. Et adducam pessimos de gentibus, et possidebunt domus eorum: et quiescere faciam superbiam potentium, et possidebunt sanctuaria eorum.

25. Angustia superveniente, requirent pacem, et non erit.

26. Conturbatio super conturbationem veniet, et auditus super auditum: et quaerent visionem de Propheta, et Lex peribit á Sacerdote, et consilium á Senioribus.

27. Rex lugebit, et Princeps induetur moerore, et manus Populi terrae conturbabuntur. Secundum viam eorum faciam eis, et secundum judicia eorum judicabo eos: et scient quia ego Dominus.

¿Habeis oído, hermanos míos, una profecía mas terminante y análoga á la situación en que se halla nuestra amada España, y á nosotros nos amenaza tambien? Yo no me atreveré á contraérla decisivamente á las actuales circunstancias del Pueblo Español, escogido de Dios como el de Israel. Por que ¿quién conoció el sentido de las palabras del Señor? ¿ó quien ha sido hasta aora su consejero? (5) y si S. Geronimo, aquel gran Doctor dado por Dios á la Iglesia para interpretación de las Santas Escrituras, manifiesta tanto temor en la de Ezequiel (6.) ¿quién será el osado que se atreva á sondear los abismos ocultos de la Sabiduria Divina? Hablaré pues de lo que está enteramente claro en ésta Profecía, de lo que no sufre la menor duda, de la verdad de todos los siglos y de todas las Naciones, y del remedio de todos los males. Reflexionaré y me penetraré con vosotros de ésta maxíma tan elemental y cierta, como importante y útil. *Dios nos castiga por nuestros pecados, y si no los quitamos continuarán*

[5] Sapient. cap. 9. v. 13. Rom. cap. 11. v. 34.
[6] Al fin del capítulo 39.

y se aumentarán los castigos. Si en las circunstancias en que nos hallamos, semejantes á las que angustiaron en otro tiempo á los de Bethulia acertára yo á desvanecer las falsas ideas, que siempre han reinado en el discurso limitado de los hombres, logratia sin duda, que á imitación de los de aquella Ciudad, sin omitir las prevenciones que dicta la prudencia, se afianzara solidamente en nosotros la gran verdad que he propuesto, y nos enseña la Religion Católica.

Señor, yo aunque pobre y miserable pecador, pero por vuestra gran misericordia constituido en medio de vuestro pueblo, como Eliaquim en el de Israel, vengo á anunciar vuestras justicias y vuestras misericordias; pero que podré hacer si vuestra gracia no me anima y conforta? Dignaos pues dar á mis palabras la fuerza que no puede mi lengua. Yo os lo pido por los meritos é intercesion de vuestra Divina Madre, á quien saludamos diciendo

AVE MARIA.

*Fac conclusionem: quoniam terra plena est
iudicio sanguinum, et Civitas plena iniquitate.*
Ezechiel. cap. citat.

QUando Holofernes, General del sobervio y ambicioso Nabuco, habia subyugado ya la Cilicia, la Siria, la Mesopotamia, y otras Provincias: quando llena el Asia de consternacion por los rápidos progresos de sus conquistas, los Principes de todas las Ciudades y Reynos se sometian sin resistencia á su dominacion: lleno de indignacion, por que los hijos de Israel se preparaban para resistir, juntó Consejo de Guerra llamando á los Principes de Moab y á los Capitanes de Amón: ¿Que Pueblo es este, les dixo, (7.) y por qué entre todos los que habitan el Oriente este solo nos ha menospreciado, y no ha salido al camino para recibirnos de paz? Entonces Aquior, Comandante de los hijos de Amón, le hizo presente con el mayor respeto que aquel era un Pueblo que adoraba al Dios verdadero y estaba colocado bajo su proteccion, la que siempre que habia sido fiel á Dios, habia experi-

(7) Judith. cap. 5. v. 3. et sequent.

mentado con particulares prodigios, de los quales le refirió algunos, como fueron los que obró el Señor en Egipto, en el Mar Roxo, en el Desierto, y otras partes, destruyendo á todos sus enemigos; añadiendo, que jamas aquel Pueblo habia sido insultado, sino quando se habia apartado de su Dios; por cuyo motivo concluyó diciendo á Holofernes: aora pues Señor mio informate si son reos de alguna maldad delante de su Dios: en este caso subamos contra ellos, por que ciertamente los pondrá su Dios en tus manos, y quedarán sujetos al yugo de tu poder. Mas si este Pueblo no tiene ofendido á su Dios, no podremos resistirles, por que su Dios los defenderá, y seremos el oprobrio de toda la tierra. Asi habló este idolatta, y asi efectivamente sucedió, dispersando y destruyendo el Señor por mano de una muger, de la casta Judith, aquel Exercito numeroso, terror de todas las gentes, que inundaba la tierra á manera de langosta, segun la expresion de la Sagrada Escritura (8)

Asi sucedió en aquella ocasion: as habia sucedido antes; y asi ha sucedido despues, ve-

(8) Judith. cap. 2. v. 11.

rificandose siempre lo que dixo S. Ambrosio (9.) *Civitati non nisi propter Civium peccata infertur excidium: desine peccare, et Civitas non peribit.* Y es esta una verdad tan constante, que aun los mismos Filósofos Gentiles, conducidos unicamente por las luces de la razon, la conocieron, y asi vemos en los Escritos de un Seneca, Platon (10.) y Valerio Máximo, (11.) confesar, que por los pecados se destruyen las Monarquias, se alteran los Reynos, y se acaban los Imperios. Pero nosotros leamos los monumentos que nos presentan los Libros Santos, y hallaremos lo que dice Dios por el Profeta Amós (12.) *Ecce oculi Domini super Regnum peccans, et conteram illud á facie terrae:* estaré velando sobre los pecados de mi Pueblo para exterminarlo de la tierra. Lo mismo hallarémos casi á cada pagina en los Libros de los Jueces, de los Reyes, y de los Profetas; y si recorremos las Historias antiguas, verémos en ellas, que los Reynos de los Asirios, de los Medos, de los Caldeos, de Babilonia, de los

(9) Serm. 85.

(10) Lib. 1. de Rep.

(11) Lib. 4.

(12) Cap. 9. v. 8.

Persas, de los Griegos, de los Romanos, de Israel y de Judá, todos fueron destruidos por los pecados.

Pero fixémos nuestra vista en el objeto que tiene traspasado nuestro corazon de dolor, en el afligido Reyno Español. ¿Por qué os parece que esta Nacion, la mas noble, mas religiosa, mas leal y valerosa de todo el orbe, ha sido casi incesantemente molestada por los embidiosos de su felicidad, y codiciosos de sus riquezas y las de sus Dominios, especialmente las que la Divina Providencia quiso darle en este brillante y opulento Reyno que habitamos? ¿Por qué fué *engañada* y afligida por los Cartagineses, dominada por los Romanos, tiranizada por los Barbaros, conquistada por los Godos, y destruida por los Arabes? Ya nos lo dixeron Salviano, (13) y S. Bonifacio Martir, (14) por los pecados contra el sexto precepto; por que aunque el valor de los Españoles sea tan particular, como experimentaron los Roma-

(13) Lib. 7 de Prov.

(14) Ep. 19, una de las suyas. Vease á Butler tom. 6. fol. 114. nota f.

nos, (15) nada vale quando nos hacen guerra los pecados propios: por que los vicios, especialmente los de la carne afeminan á los mas esforzados: hacen fuertes á los enemigos, y dispersan nuestros exercitos, como lo dixo S.

(15) A las grandes glorias, con que los españoles eternizaron su nombre en la resistencia á los Romanos, añadieron la de que solo la felicidad de Augusto hubiese sido la que los sujetase totalmente. Llevaba ya Roma casi doscientos años de guerra con España: ya el Cesar habia sujetado las Galias á los 48 años antes de Cristo: ya los Scipiones habian arrojado de España á los Cartagineses: ya Augusto habia domado á todo el orbe; y para reducir á su yugo á las Españas, fue necesario, en pluma de Justino, el convertir contra ellas todo el poder de sus armas victoriosas. „ Varias veces se vieron en España con „ afrenta los Romanos, y muchas con peligro de „ ruina del Imperio. España fué la que exercitó por „ veinte años al Soldado Romano con la guerra contumeliosa de Viriato. España fué la que con el „ terror de la guerra de Numancia quitó el aliento „ á Roma. España fué la que obligó á Q. Pompeyo „ á ignominiosas capitulaciones, y á las mas indignas al Senado por Mancino. España fué la que acabó con tantos Consules, y con tantos Pretores, que „ elevado con sus victorias Sertorio, hubo de poder „ á poder tal competencia, que por cinco años no se „ pudo sentenciar qual era mas: empeñado uno y „ otro en ver quien acababa mutuamente con el otro. Hasta aquí la desinteresada pluma de Veleyo Paterculo, en que se vé, que mas gloria se adquirieron los

Geronimo, (16) y lo repitió después S. Bernardo (17) á los que bolviéron queixosos de una desgraciadísima expedición de la Santa Cruzada: ¡Ah oyentes míos! si por los pecados deshonestos ha castigado Dios tantas veces á nuestra Peninsula; si por ellos hizo hover fuego sobre las Ciudades famosas de Pentapólis; y si por los mismos acabó con todo el mundo en los dias de Noé con el Diluvio, reservando solamente ocho personas, hasta llegar á decir el mismo Dios, que se arrepentia de haber criado al hombre: ¿no podremos temer

Españoles, quando vencidos, que los Romanos quando vencedores. Florez, Clave Historial, Siglo I. Tit. sucesos memorables. Ojalá no se hubieran perdido los monumentos, que acreditaban el valor de los habitantes de Mexico, Ciudad que lleva y presenta el elogio en su mismo nombre, pues segun aseguran uno de los mas peritos en el idioma, *México* significa ó quiere decir *Ciudad vencedora*. No se ha mudado este terreno, ni el de España, que en todos tiempos han producido guerreros valerosos: nos habemos mudado y afeminado nosotros, y peleamos con nuestros vicios contra el Dios de los exercitos, de cuyo brazo y direccion dependen las victorias.

[16] Nostris peccatis barbari fortes sunt, nostris vitiis Romanus fugatur exercitus Epist. 13.

[17] Ducreux, Siglo XII. Att. VII.

venga sobre nosotros el furor y la ira del Señor, siendo inegable que el vicio de la luxuria es un monstruo que dexa toda la tierra, y un veneno de cuya ponzoña se libran pocos? No podremos decir con razon con el lloroso Jeremías (18) que es un efecto prodigioso de la misericordia de Dios, el que no estemos ya consumidos?

o bien en hermanos, pensemos como católicos, y no demos credito à visiones y revelaciones de personas particulares, que nunca dexan de oírse quando ocurren acontecimientos ruidosos, y que si en ningún tiempo merecen por lo regular asenso, en semejantes circunstancias deben ser miradas con desprecio: (19) discorra-

(18) Misericordiae Domini quia non sumus consumpti.
Thren. Cap. 3. v. 22.

(19) La santidad consiste en virtudes, no en visiones ni revelaciones. Apenas hai cosa tan riesgada. No permite Dios, que sean engañadas las almas perfectamente humildes, que no desean revelaciones, ni otros favores divinos sobrenaturales y extraordinarios. S. Juan de la Cruz previene á los Directores, que enseñen á las almas á desechar todas las visiones, y escusarán el grande trabajo de su examen, con mas frutos y les dice, que sino lo hacen así, se pondrán á gran peligro suyo, y de las almas que gobiernan. En Arbiol, D-sengañios mysticos, Lib. 3. cap. 15. el que tambien refiere estas palabras de Santa Teresa

mos como cristianos, y no precisamente como politicos: son peores los enemigos contra quienes peleamos: no lo niego; pero no nos cansemos en discurrir, ni comparar tiempos con tiempos, naciones con naciones, malos con peores. Oísteis ya haberles dicho el Señor á los Israelitas por boca de Ezequiel, que embiaria sobre ellos los mas malos de las gentes, por que le tenian irritado con sus abominaciones. No eran menos malos los Madianitas, ni los Filisteos, que los de Israel, y de aquellos se valió la Justicia divina para castigar á su Pueblo escogido. No eran menos malos,

de Jesus á la V. M. Catarina ,, Hija, le dirás al ,, Provincial, que no se haga caso de cosas de ,, revelaciones, por que aunque es verdad, que muchas ,, son verdaderas, pero tambien se sabe, que muchas ,, son falsas; y es cosa recia andar buscando una ,, verdad entre cien mentiras. ,, La misma frecuencia las hace sospechosas, como advierte S. Francisco de Sales, Lib. 2. Epist. 23. Vease al Card. Bona, Lib. de Discret. Spir. Debemos advertir tambien, que la aprobacion de las revelaciones de Santa Brigida es un mero permiso de darlas á luz para utilidad de los fieles, y que solamente merecen fe humana y piadosa. Benedicto XIV. Lib. 2. de can. cap. 32. n. 11. Vease tambien el Cap. ultimo del Lib. 3. y á Butlet Tom. X. fol. 212. 213.

antes si mui peores, los Vándalos, los Alanos, los Suevos, los Arrianos, y los Moros; y sin embargo, de esta vil canalla usó el furor divino para castigar á los cristianos de España. No eran menos malos los Amorreos en tiempo de Abraham, que quando fueron derrotados por Josué despues de siglos enteros. A Damasco, á Gaza, y á otras Republicas amenazó el Señor, que no las sufriria en llegando á determinado numero de pecados. (20) Lo mismo dixo á los de Edón, de Moab, de Tiro, de Judá, y de Israel. ¿A quién Dios mio se dirigen unas palabras tan terribles y formidables, capaces de hacer temblar las columnas de este Templo? ¿Habla con nosotros tambien lo que dixiste á los Judios, que habian de pagar todos los pecados de sus mayores, desde el primero hasta el ultimo, y desde Abel hasta Zacarias, habiendoles enseñado antes por medio de Moysès, que castigariais los pecados de los Padres en los hijos (con penas temporales) hasta la tercera y quarta generacion? ¿Habremos ya nosotros llenado la medida de nuestros pecados, para que así nos

[20] Amos cap. 1. vease à Alapide

castigues? ¡Ah oyentes míos! No lo sabemos, por que este es uno de los secretos profundos de los juicios de Dios, que ignoramos, que asombraban al grande Apostol S. Pablo al considerarlos, y que nos pueden hacer temer, que por no meditarlos venga sobre nosotros aquella otra amenaza que hizo por el Profeta Oséas quando dixo: Ya no tendré mas misericordia de la Casa de Israel, y me olvidaré de ella: (21) ó aquella por Jeremías (22) *completi sunt dies vestri ut interficiamini*. No se puede dilatar un solo dia vuestra perdicion, es preciso morir á los filos de mi espada vengadora.

Pero ¿en que ha pecado nuestro deseado y amado Rey FERNANDO SEPTIMO? Tenéis razon fieles Americanos para creerle inocente, y los que mas de cerca hemos visto su educacion religiosa, su bellissima indole y amabilidad, no dudamos de su candor y virtud, y que el Cielo nos iba preparando en él un Principe pacifico, amante de sus vasallos, y adornado de todas las prendas, que pudiera de-

(21) Osee cap. 1. v. 6.

(22) Jeremías cap. 25. v. 34-

sear la nacion Española. Mas esto no importa. Buenos eran los Reyes Josafat y Josías; y sin embargo castigó Dios a su Pueblo: bien Santo era S. Luis Rey de Francia, gran Rey, gran Capitan, gran politico; y quedó derrotado su exercito por los Sarracenos, y el Santo Rey prisionero. El pecado no solamente del Rey ó del Pueblo, sino de una persona particular puede ser el que llene la medida, y sea causa de los castigos. Por el de solo Acàn (23) fué castigado el exercito de Josué, que estaba lleno de buenos y temerosos de Dios: suceso que manifiesta, que aunque haya como hai muchos buenos entre nosotros y nuestros hermanos los Españoles, y aunque nuestra causa sea la mas justa de quantas nos presentan las Historias bélicas, nos veremos en riesgo de perecer todos por el pecado, y ser presas del tirano mas cruel, de cuya soberbia y perfidia se vale el Cielo para ser nuestro azote.

Y de qué servirán entonces, ni el valor agigantado de la España, ni las prevenciones militares, ni la pericia de los Generales? El pecado es un enemigo domestico, que todo lo

(23) Josué. cap. 7.

desvanece, todo lo desgracia. Si alguna vez, decia el Rey D. Alonso de Aragon á su hijo, sintieres que Dios está enojado, guardate no pelees, aplacale con paciencia y penitencia; y la Reyna Catolica antes de declarar la guerra á los Moros de Granada, la declaró contra los vicios de sus vasallos. Quien con el pecado tiene por enemigo al Dios de los exercitos, ¿qué bienes ni que victoria puede esperar? ¿de qué le servirá todo su valor? Aunque lo emplee contra los enemigos mas cobardes, quedará vencido. Acaso, omitiendo aora otras Naciones, no habia alguna de menos valor, que las que dominaron á España por mas de setecientos años; pero el instrumento de la justicia divina es irresistible, mientras no se quita la causa que la motiva.

Creedme hermanos, decia Santo Tomàs de Villanueva en sus tiempos, (24) mientras se vi-

(24) Credite fratres, quandiu in his moribus Ecclesia vixerit, frustra bellatur in Turcas; prius contra mores, quàm in hostes pugnandum. Corrigamus itaque vitam, et adhareamus Deo, et ipse pugnabit pro nobis. Dom. 2. in Quadrag. Con. 1. Non est ergo, fratres, cur Turcarum ferocitatem timeamus nos, quibus Deus præsidio est, qui illis est con-

va como se vive, en vano se pelea contra los Turcos: primero se ha de pelear contra las malas costumbres, que contra los enemigos: corrijámonos nuestras vidas, sirvámonos á Dios, y el Señor peleará por nosotros. No hay porque temer la ferocidad de los Turcos, si estamos bien con Dios; otro Turco temo yo mas, que está escondido dentro de nosotros, el pecado, la ingratitude, la aversion. Si mi Pueblo me hubiera oído, dice el Señor por David, (25) como nada (26) hubiera yo humillado á sus enemigos.

Oigamos pues nosotros la voz de Dios, que nos está diciendo en lo que nos ha revelado,

trarius. Alium Turcam ego magis timeo, qui intra nos latet, peccatum scilicet, ingratitude, aversionem, ita dico, fratres, hunc Turcam timeo. Serm. In Rogationibus pro expeditione adversus Turcas suscepta.

(25) Psalm. 80. v. 14. *Si Populus meus audisset me: v. 15. Pro nihilo forsitan inimicos eorum humiliassem.* La particula *forsitan* no se lee en el Hebreo, sino solamente *en nada*, en un momento *hubiera abatido*, derribado á sus enemigos. Por otra parte, se sabe, que dicha particula no siempre significa duda, sino que frequentemente es una gracia de la lengua, que solo sirve para afirmar mas la cosa, y excluir toda duda. Scio, Nota sobre el v. 15.

(26) S. Geronimo, citado por Tirino sobre este verso.

y en la serie y sucesos de todos los siglos, y de lo que estamos viendo: que si nos castiga, es por nuestros pecados; pero no perdamos de vista, que nos castiga piadosa y paternalmente; que no quiere nuestra perdicion, sino nuestra conversion: (27) que el Profeta Ezequiel despues de las terribles amenazas, que oísteis al principio de este Sermon se vuelve, [28] contra los Pueblos extrangeros y vecinos, que habian contribuido á la depravacion de los Israelitas, y les intima de parte de Dios, que serian embueltos en un diluvio de males: que los Caldeos destruyeron la Judéa, y esta volvió á ser Reyno, y la Caldeá no; y que el Trono de nuestra Monarquia de España, quantas veces ha sido enagenado, otras tantas ha sido restablecido.

No hai ni puede haber injusticia en Dios; castigará á los que nos castigan: conturbará á los que nos conturban; pero á su tiempo, en el que tiene determinado, que no sabemos qual es, ni quanto durará nuestra afliccion. Lo que no podemos dudar es, que aora está

(27) Epist. 2. Petri cap. 3.

(28) Desde el Cap. 25.

irritado con nosotros, y que puede haber llegado el día de que nuestros pecados sean tales que no nos perdone, y que aunque clamemos, no seamos oídos: así lo dice por el mismo Profeta Ezequiel, (29) refiriendo las abominaciones que le obligarán á hacer Justicia sin Misericordia, no pudiendose dudar igualmente, que nuestras culpas son semejantes á las que refiere el Profeta.

¡Terrible Oraculo! os veo conturbados pecadores; especialmente á vosotras Señoras, porque advierto, que con vuestro luxo inmoderado, con vuestra desnudez vergonzosa, con vuestro aire, pasos, y semblante nada cristianos, vais hasta el mismo Templo; á provocar la ira de Dios; y si os habeis hecho insensibles á los paternales avisos de este vuestro pobre Pastor; no lo seais aora á la voz tan manifiesta de vuestro Dios; y pues teneis un corazón tan compasivo para sentir las miserias ajenas; condoleos al presente de nuestra desgraciada Nación, y de las Damas Españolas, á quienes considero vestidas de luto, como en otra ocasión menos lamentable las vi yo

(29) Cap. 8. per totum.

mismo en una ciudad de las principales de España. Si os reformais, y si lo hace tambien así cada uno de nosotros, no dudémos; que nuestro buen Padre arrojará en el fuego el azote con que nos castiga, acabará con ese tirano perfido, que nos inquieta, y mejorará en la herencia á sus hijos, segun observó excelentemente S. Agustin (30)

Consolemonos en medio de nuestra tribulacion, pues no quiero salgais de la presencia de Dios sin confortaros con la esperanza. Suponed, que yo no fuese como soy un miserable indigno del ministerio que exerzo, sino un Profeta de Dios, que presentandome en medio de vosotros en las plazas y calles, y pasando despues á la valerosa nacion Española, á sus Congresos y Exercitos, les anunciara de parte de la Justicia divina, que ya habia llegado el exterminio universal de todos, que moririan á los filos de las armas enemigas, que ya no veian sus ojos á su amado Rey: que pereceria la Ley y el Sacerdocio; y que la fé y la Religion se acabaria para siempre en aquella Peninsula. No os conturba solo el

(30) S. Aug. de Verb. Domini. Tract. 19.

oirlo? Pues sabed, que aun asi tendrian remedio nuestros males, y podiamos esperar la Misericordia divina. Os parece que pondero para animaros? Pues oidme.

Entra el Profeta Jonás en la escandalosa ciudad de Ninive, é intima á sus Ciudadanos, que cansado ya Dios de sufrirlos, habia determinado su destruccion por un decreto que decia asi: *Dentro de quarenta dias será aniquilada esta Ciudad.* Apenas lo oyeron, quando todos, desde el Rey hasta el menor vasallo, se entregaron á hacer penitencia, creyendo, que el plazo que les ponia no se dirigia á multiplicar mas ofensas, sino á pedirle misericordia: que el decreto de Dios contenia alguna secreta condicion, reservada en los ocultos juicios del Señor; y que su mal aun tenia remedio. Asi lo explica San Juan Crisostomo. (31) Corrieron pues al ayuno, á la oracion, á la penitencia; y por mas que el Profeta intimo y clamó la destruccion de la ciudad, no se verificó. Bendito seas por toda la eternidad amoroso Dios nuestro, y bendita tu infinita

(31) Asi tambien Origenes, S. Geronimo, S. Gregorio, y Santo Tomas I. P. q. 19. Art. 7. y otros.

Misericordia, que de este modo te compadesces de nosotros.

Ea pues, pecadores, en nuestra mano está remediarlo todo, si con aquella fé que los Apostoles que se veian en peligro de naufragar, acudimos al Señor y le decimos: *Domine, salva nos, perimus:* (32) Salvador del mundo, que desde tu excelso Trono estás viendo las horribles tempestades que padece tu escogido Pueblo, y amenazan á la Navecilla de tu Esposa la Iglesia; levántate Señor, socorrenos; que si nó perecemos? Hasta quando has de estar enojado con las ovejillas de tu rebaño? Confesamos, que son muchas nuestras culpas; pero si por ellas no merecemos ser oídos, ni somos dignos de tu misericordia, mirad Señor por nuestro mismo honor. En otro tiempo perdonabas al Pueblo de Israel; por que no dixeran sus enemigos, *Ubi est Deus eorum?* donde está el Dios de estas gentes, que aora las abandona? Pues si eres aora el mismo ¿donde están, Señor, tus misericordias antiguas? ¿Que dirán los enemigos de tu Santo nombre, si ven que tratas con tanto rigor á tus hijos? ¿Has

(32) Math. cap. 8. v. 25.

de tener corazón para ver tantas calamidades, y no ampararnos? ¿No has de consolar á nuestro universal Padre y Pastor Pio VII para que vuelva á su Silla, confundiendo á todos los impíos? No ha de volver á su Trono nuestro deseado Monarca? ¿No se hade acabar la aflicción de su corazón y del nuestro en su cautiverio? ¿No hemos de gozar de los días felices de su Reynado?

Sacerdotes Santos, esta es la época, estos son los días de clamar al cielo con mas fervor en nuestros sacrificios y oraciones. Srés. Ministros de la Justicia, Padres de la felicidad de este Pueblo, esta es la ocasion de manifestar los deseos que animan á V. A. de hacer feliz esta nacion, teniendo presente lo que dice el Espiritu Santo para el acierto, que toda la sabiduria viene de Dios. (33) Y tu Pueblo

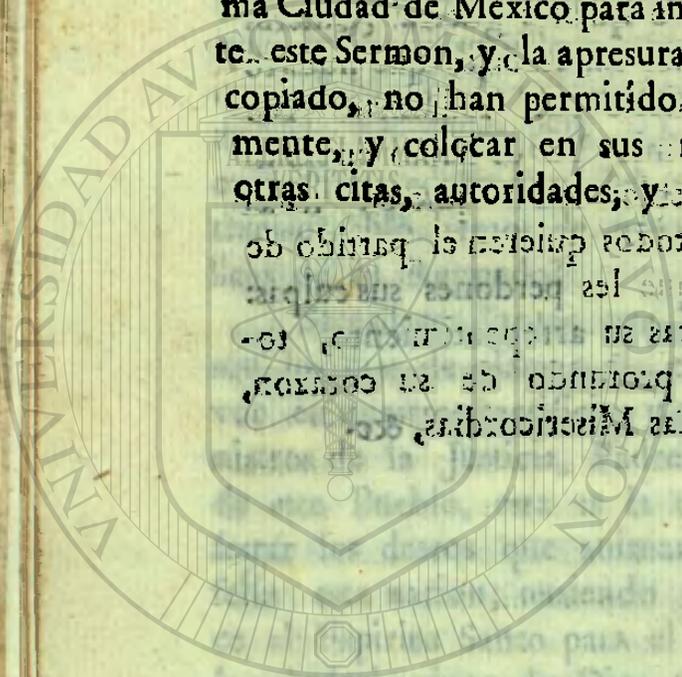
(33) Eccli. cap. 1. v. 1. S.^o Lorenzo Justiniani nunca cesaba de predicar á los Magistrados y Senadores en tiempo de guerra, ó de calamidades publicas, que para obtener la misericordia Divina, y el remedio de los males con que se sentian afligidos, debian considerar ante todas cosas, que nosotros nada somos: por que sin esta disposicion de corazón nada debian esperar del socorro Divino. Butler Tom. 9. pag. 60. En el Lib. de los Santos

Cristiano, vuelve sobre ti: conviértete á tu Dios, y dime ¿Quieres misericordia, ó quieres justicia? ¿Quieres paz, ó quieres guerra? ¿Quieres que se pierdan todos los trabajos que nuestro Señor Jesucristo padeció por redimirte? No Dios mio! No Dios mio! Yo os hablo en nombre de todo mi Pueblo: todos quieren hacer las paces contigo: todos quieren el partido de la misericordia, y que les perdones sus culpas: y si para ello esperas su arrepentimiento, todos claman de lo profundo de su corazón, diciendo, Padre de las Misericordias, &c.

de Ecija se asegura, constar de documentos autenticos existentes en el archivo de aquella Ciudad, que amenazados sus habitadores con un castigo del Cielo, dejaron los juegos, enmendaron sus vicios, confesaron y comulgaron con devocion, se esmeraron los SS. Regidores en la reformation de costumbres del Pueblo, y evitaron de este modo el castigo; y que por este duplicado beneficio de haber sido avisados y perdonados hacen fiesta cada año en el día dela Conversion de S. Pablo.

ADVERTENCIA.

Las vivas, y repetidas instancias de la Nobilissima Ciudad de Mexico para imprimir prontamente este Sermón, y la apresuración con que se ha copiado, no han permitido reconocer nuevamente, y colocar en sus respectivos lugares otras citas, autoridades, y notas.



UNANIL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



